



**Becas
Roberto Rocca**



Reglamento para estudiantes de bachillerato

Para nosotros el compromiso con el estudio vale mucho.

Reglamento

Becas Roberto Rocca para estudiantes de bachillerato

1. De las becas

1.1

Techint Ingeniería y Construcción otorga anualmente becas destinadas a estudiantes: (i) que actualmente cursen sus estudios en el Instituto Politécnico Nacional: (a) con reconocimiento y calendario escolar oficial, (b) con plan curricular normal de 3 (tres) años como mínimo y de asistencia obligatoria; (ii) que hubiesen aprobado el primer y segundo año de bachillerato; y (iii) que:

- A. Se encuentren cursando el tercer año de Bachillerato Técnico.
- B. Y ubicadas en los siguientes planteles:
 - Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 4
 - Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 7
 - Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 11

1.2.

Estas becas otorgadas consisten en la entrega de una suma monetaria, misma que será a discreción de Techint Ingeniería y Construcción, y los postulantes deberán participar para obtener las mismas, de conformidad con los términos y condiciones que para ello emita Techint Ingeniería y Construcción. Las condiciones de otorgamiento de las becas son determinadas por el Comité de Becas de Techint Ingeniería y Construcción (en adelante, el "Comité"). Las becas distinguen y estimulan a los estudiantes de excelente nivel académico que, además de cumplir con los requisitos del presente Reglamento existe la necesidad del apoyo económico con base al estudio socioeconómico y a las entrevistas aplicadas durante el proceso.

1.3.

La vigencia de la beca será durante el ciclo escolar en curso del estudiando; en caso de que el estudiante dejara de cumplir con las condiciones estipuladas en el punto 3.2 del presente Reglamento, Techint Ingeniería y Construcción tendrá la facultad, y discrecionalidad de cancelar el otorgamiento de la beca ante cualquier cambio que afecte el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, sin que ello otorgue título y/o derecho al postulante a efectuar reclamo alguno.

1.4.

Las becas no son renovables automáticamente. Se otorgarán anualmente en la fecha que establezca el Comité, siempre que se dé cumplimiento a las condiciones que se indican en el presente Reglamento y las que adicionalmente determine el Comité. En consecuencia, aquellos que hubiesen obtenido becas en anteriores ediciones del programa y deseen continuar participando del mismo el próximo año, deberán inscribirse nuevamente y cumplir con los requisitos que oportunamente establezca el Comité.

1.5.

Cada año el Comité establecerá la cantidad de becas a asignar y la composición de las mismas, como así también podrá modificar el listado de planteles y carreras técnicas referenciadas en los puntos 1.1.A. y 1.1.B. del presente Reglamento. La inscripción y/o la presentación de cualquier documentación solicitada no implicará la adjudicación de la beca.

1.6.

Es improrrogable el plazo de inscripción a la beca que fije Techint Ingeniería y Construcción en cada llamado a concurso.

1.7.

La postulación a la beca implicará la autorización irrevocable del postulante a que Techint Ingeniería y Construcción utilice su nombre y/o su imagen, sin limitación alguna, sin que ello genere a dichas personas y/o a cualquier otro tercero título y/o derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna.

1.8.

Cualquier declaración que sea falsa, incompleta y/o que no se ajuste a la verdad en los datos ingresados y/o en la documentación presentada y/o cualquier modificación de los datos fuera de los plazos aquí previstos, invalidará automáticamente la postulación, sin necesidad de aviso alguno.

En el supuesto que Techint Ingeniería y Construcción tuviera conocimiento y/o comprobará falsedad con posterioridad al otorgamiento de la beca, se cancelará en forma inmediata de pleno derecho de participar en la siguiente convocatoria, sin que ello otorgue al postulante título y/o derecho a reclamo alguno.

1.9.

Los datos personales del postulante serán almacenados en una base de datos bajo la titularidad de Techint Ingeniería y Construcción ubicada en el domicilio social de Techint Ingeniería y Construcción, en estricto cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Datos Personales. Los Datos Personales del postulante serán utilizados, tratados y almacenados con el único y exclusivo objetivo de (i) verificar, confirmar y validar la información provista por el postulante a favor de Techint Ingeniería y Construcción, así como identificarlo, registrarlo, como postulante o beneficiario de la beca correspondiente, (ii) que Techint Ingeniería y Construcción pueda cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos, en virtud de este Reglamento de Becas; (iii) gestionar y administrar la relación entre Techint Ingeniería y Construcción y el postulante; (iv) ponerse en contacto y comunicarse con el postulante; (v) transferir o compartir los Datos Personales del postulante con las entidades que integran el Grupo Techint; así como, (vi) fines de promoción, ofrecimiento, información, mercadotecnia, publicidad o prospección comercial sobre las becas otorgadas por Techint Ingeniería y Construcción.

El postulante se compromete a mantener actualizados sus datos personales, informando a Techint Ingeniería y Construcción cualquier modificación o variación en los mismos.

El postulante otorga el libre y pleno consentimiento del tratamiento de sus Datos Personales, incluyendo, sin limitar los de carácter financieros o patrimoniales y/o Datos Sensibles, según los define la la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como las demás disposiciones aplicables de la legislación vigente en México (en conjunto, los "Datos Personales"). De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares en México, Techint Ingeniería y Construcción se obliga a resguardar los Datos Personales proporcionados en forma confidencial aplicando las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los Datos Personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Finalmente, su consentimiento y autorización no está sometido a plazo temporal o restringido a algún ámbito geográfico; no obstante, puede ejercer sus derechos de Acceder, Rectificar, Cancelar y Oponer (ARCO), particularmente a oponerse o cancelar cuando así convenga a sus intereses, a través de la Unidad de Transparencia de Techint S.A. de C.V., con domicilio en Guillermo González Camarena 1200 piso 7, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe Código Postal 01210 Ciudad de México. Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

2. De los candidatos

2.1. Procedimientos

2.1.1.

Los estudiantes de bachillerato que cumplan con las especificaciones del punto 1.1 de este Reglamento podrán inscribirse y participar en el concurso de becas señalado, siempre que:

- En el caso de los estudiantes que en el ciclo inmediato anterior hayan cursado Bachillerato Técnico, acrediten un promedio general anual de ocho punto cinco (8.5) puntos o más.
- Se tomará como promedio general anual el del ciclo inmediato anterior que conste en el Certificado, Kardex o boleta de calificaciones (en adelante "Calificador").

2.1.2.

En el caso de alumnos que luego de haberse postulado cambien de modalidad (Educación Bachillerato Técnico común) deberán concursar con los requisitos exigidos para la modalidad en la que finalizaron el ciclo inmediato anterior, siempre y cuando, cumplan con los requisitos exigidos en los puntos 1.1 y 2.1.1 del presente Reglamento.

El postulante deberá comunicar a Techint Ingeniería y Construcción en forma inmediata, lo antes mencionado, así como, cualquier otro cambio que pudiese modificar la situación que informó al momento de su postulación. Dicha comunicación deberá ser realizada mediante escrito libre, el cual deberá de ir firmada por sus padres o su tutor legal. Techint Ingeniería y Construcción tendrá la facultad de rechazar el otorgamiento de la beca ante la omisión del citado deber de información, sin que ello otorgue título y/o derecho al postulante a efectuar reclamo alguno.

2.1.3.

No podrán participar del programa quienes:

- En el marco de su escolaridad bachillerato presenten materias reprobadas, abandono o cualquier otra causa que implique interrupción y/o discontinuidad en su trayectoria escolar.
- No cuenten con CURP emitido por el Registro Nacional de Población, o Constancia de CURP en Trámite.
- Se hubiesen excedido en más de un año del límite de edad considerado para el año que cursan, según las normas legales de acceso al sistema educativo.

2.2. Presentaciones

2.2.1.

Para inscribirse y participar del concurso, el alumno deberá registrarse en el sitio web: www.robortorocca.org/es/becas y seguir los pasos allí indicados.

2.2.2.

En el formulario de inscripción online, el alumno deberá completar:

- Datos personales del postulante y de sus padres y/o tutor legal.
- Datos académicos.

Así mismo, para continuar su proceso de inscripción, deberá completar una encuesta de nivel socioeconómico, y adjuntar la siguiente documentación de soporte:

- CURP donde conste el nombre, clave y fecha de nacimiento del postulante.
- Boleta de Calificaciones de; alumno donde conste el promedio general anual del año correspondiente, firmado y sellado por un directivo de la escuela.
- Comprobante de domicilio actualizado, de máximo 2 (dos) meses de antigüedad.
- INE de Padre, Madre o Tutor.
- Carta de buena conducta
- Documento que conste que es alumno regular
- Acta de Nacimiento
- Carátula de estado de cuenta bancaria

2.2.3.

Una vez finalizada la inscripción online y adjuntada la documentación de soporte, el postulante deberá imprimir el Formulario de Inscripción, el cual deberá de ir firmado por sus padres y/o tutor legal.

Nota:

(i) En aquellos casos en que el formulario presente la firma de un tutor legal deberá acompañarse con documentación que avale esta situación.

2.2.4.

Como parte del proceso de inscripción para las becas, se solicitará la participación de los postulantes en evaluaciones, con modalidad y fechas a definir por Techint Ingeniería y Construcción.

2.2.5.

No será válida la documentación que presente:

- Enmiendas.
- Diferencias en los promedios generales informados en cada uno de los documentos a presentar.
- Ausencia de firmas y sellos que correspondan a cada formulario y/o Reglamento.

3. De la condición de becario - Comunicación de las becas

3.1.

La asignación de las becas quedará a criterio del Comité, que además podrá modificar unilateralmente, y en cualquier momento los parámetros de selección y/o cualquier otro, a su exclusiva discreción y sin que ello otorgue título y/o derecho a los postulantes a efectuar reclamo alguno. La postulación que efectúe el postulante implicará la plena conformidad con las decisiones que tome el Comité, asimismo, la renuncia irrevocable a impugnar y/o controvertir por cualquier medio tales decisiones.

3.2.

La condición de becario se mantiene, siempre y cuando, el becario continúe en dando cabal cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

3.3.

Techint Ingeniería y Construcción comunicará el otorgamiento de la beca al postulante, enviando un correo electrónico al designado por el postulante informando sobre el resultado de su solicitud, y, a través de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA).

3.4.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral inmediato anterior, la lista de los seleccionados podrá ser publicada a través del sitio web: <https://www.robtorocca.org/es/becas> de Techint Ingeniería y Construcción y/o a través de afiches y/o por otros medios que determine Techint Ingeniería y Construcción.

3.5.

Con la correspondiente postulación, el becario y sus familiares prestan expresa conformidad con la realización de dichas comunicaciones y la incorporación de sus nombres, imágenes y otros datos en las mismas, renunciando a efectuar reclamo alguno al respecto.

4. De las obligaciones del becario - Entrega del monto de la beca

4.1.

El becario se compromete a notificar de manera inmediata y fehacientemente por escrito a Techint Ingeniería y Construcción lo siguiente:

- Cualquier modificación de su plan de estudios, cambio de modalidad, de orientación, de escuela, ya sea que éstas se produzcan o no por razones ajenas a su voluntad.
- Cualquier situación de fuerza mayor que le impida cumplir con su plan de estudios o reunir la documentación solicitada de seguimiento del programa académico y/o pedagógico.
- Cambio de información personal, ya sea domicilio y/o teléfono y/o dirección de e-mail y/o de cualquier otro de sus datos personales.
- Pérdida de la condición de alumno regular.

La omisión del citado deber de información, o la modificación de las citadas y/o cualquiera de las condiciones que dieron origen a la asignación de la beca, podrá significar la pérdida de la misma a exclusivo criterio del Comité, sin que ello otorgue título y/o derecho al postulante a efectuar reclamo alguno.

4.2.

El monto que forme parte de la beca se entregará exclusivamente por la institución educativa, a través de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA).

4.3.

Siempre que a criterio del Comité el alumno continúe cumpliendo las condiciones indicadas en el presente Reglamento, Techint Ingeniería y Construcción transferirá el importe de la beca en el plazo que para ello convenga. En caso de no cumplirse la totalidad de estas condiciones, y/o que por cualquier causa no fuera posible la realización de tal transacción, Techint Ingeniería y Construcción no realizará la transferencia bancaria del monto de la beca, sin que lo anterior signifique que el becario tiene derecho a efectuar reclamo alguno al respecto.



www.robertorocca.org/es/becas

Para mayor información

Podrá contactarse con la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA)